



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso V. S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicación 41001-31-10-001-2021-00247-00
Demandante BEATRIZ DELGADO DE PINZON
Titular A. J. JOSE GUILLERMO PINZON TORROLEDO
Actuación Auto releva curador/ A. S.

Neiva, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo que el designado como curador en providencia anterior ha manifestado que no puede aceptar tal designación por no ser abogado en ejercicio, el Despacho dispone relevarlo del cargo, y en su lugar nombrar al abogado **JOSE LIBARDO QUINTERO SANDOVAL**. Infórmese de esta determinación al correo electrónico reportado por el profesional: josequinterosandoval@hotmail.com, remitiendo el expediente e indicándole que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda, de conformidad con lo señalado en el Artículo 371 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez